

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 26 de Marzo de 1918.

Sobre Marruecos aparece el área de presiones débiles (751 mm.), y en las provincias de Cuenca, Teruel y Castellón, existe un pequeño núcleo de perturbación atmosférica de poca intensidad hasta ahora.

Ha llovido sobre Castilla y el cielo se mantiene con muchas nubes en toda España.

Los vientos soplan flojos, de dirección variable, y la temperatura volvió á ser

baja en las comarcas elevadas de la Meseta Central.

La máxima de ayer fué de 20 grados en Cáceres y Badajoz, y la mínima de hoy ha sido de dos grados bajo cero en Segovia y Cuenca.

Las presiones altas deben de hallarse hacia Irlanda.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

En las costas de Andalucía y Levante, chubascos.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 26 de Marzo de 1918.

PARKS del Estero (Altitud 637 m.).

Hora.	Barómetro en m. y 10°.	Termómetro en C°.	Humedad relativa. %.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 8.			
0	702.1	4.4	95	NNE	1=Ventolina	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 15,6
4	701.0	3,5	94	NNE	1=Idem	>	Nuboso.	Idem mínima á la idem..... 2,0
8	701.8	4,5	89	Calma	0=Calma	>	Cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 48,0
12	701.0	12,1	58	ENE	1=Ventolina	>	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... -0,8
16	693.7	14,2	37	N	3=Flojo	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 141
20	760.8	9,0	46	N	8=Idem	>	Despejado.	

OPOSICIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Relación de los aspirantes que han solicitado tomar parte en las oposiciones anunciadas por esta Sección administrativa en la GACETA DE MADRID, correspondiente al 7 de Diciembre último.

Abreviaturas: T., Título.—P. de N., Partida de nacimiento.—C. de P., Certificación de Penales.—H. de S., Hoja de servicios.

NÚMERO de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES	EXPEDIENTE	DOCUMENTOS QUE FALTAN PARA COMPLETARLE
Maestros.			
1	Alesón Tobías (D. Santos)	>	T., P. de N. y C. de P.
2	Alonso Guajardo (D. Eduardo Vicente)	>	Idem.
3	Aragón Blanco (D. Gregorio) (1)	Completo	>
4	Aragón Blanco (D. Raimundo)	>	T., P. de N. y C. de P.
5	Araico Lana (D. Simón)	>	Idem.
6	Armendáriz Armendáriz (D. Maximino)	>	Idem.
7	Azofra Garrido (D. Jacinto)	Completo	>
8	Bolinaga Búrguera (D. Adrián)	>	P. de N.
9	Campo Abalos (D. Elías del)	Completo	>
10	Castroviejo Castroviejo (D. Lucrecio)	>	Legalizar P. de N.
11	Cuenca García (D. Serafín)	>	T., P. de N. y C. de P.
12	Escudero Inglán (D. Alfonso)	Completo	>
13	Fernández González (D. Felipe)	>	Título.
14	Fuertes Boira (D. Tomás)	>	Idem.
15	Gamarra Ibáñez (D. Isidoro José María)	Completo	>
16	Ganzas Sáenz Viguera (D. Alejandro)	Idem	>
17	García Badía (D. Amado)	>	T., C. de P. y legalizar P. de N.

(1) Aspira á la plenitud de derechos.

NÚMERO de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES	EXPEDIENTE	DOCUMENTOS QUE FALTAN PARA COMPLETARLE
18	García Vidal (D. Ricardo)	»	T, P. de N. y C. de P.
19	Gil Guerrero (D. Estanislao)	»	Idem.
20	Gil Pardo (D. Miguel)	Completo	»
21	Gómez Lafuente (D. Matías)	»	H. de S. y C. de P.
22	González Matute (D. Samuel)	»	Idem.
23	Hoyo Santamaría (D. Santiago del)	Completo	»
24	Ibáñez Rodríguez (D. Ignacio)	»	T, P. de N. y C. de P.
25	Ibarrola Sáenz (D. Benito)	Completo	»
26	Lacleta Andía (D. Isidro)	»	T, P. de N. y C. de P.
27	Lafuente Calleja (D. Félix)	Completo	»
28	López de Vicuña y Ortiz de Luzuriaga (D. Luis)	»	P. de N.
29	Martínez Sáenz (D. José)	Completo	»
30	Martínez Treviño (D. Celestino)	Idem	»
31	Mata Arce (D. Ceferino)	»	C. de P.
32	Matute Martínez (D. Luis)	»	H. de S. y C. de P.
33	Mayor Oimeda (D. David)	Completo	»
34	Ortega Aréjola (D. Santiago)	»	T, P. de N. y C. de P.
35	Palacio Príncipe (D. Hermógenes)	Completo	»
36	Pérez Lecifiana (D. Julián)	»	C. de P.
37	Pinedo y Ruiz de Samaniego (D. Eleuterio)	Completo	»
38	Puelles Montoya (D. Cecilio)	Idem	»
39	Reynal Pascual (D. Domingo)	»	T, P. de N. y C. de P.
40	Rosáenz Jalón (D. Gonzalo)	Completo	»
41	Rubio Ocañiz (D. Félix)	Idem	»
42	Ruiz Lecina (D. Luis)	Idem	»
43	Salvador Carceller (D. Ramón)	»	T, P. de N. y C. de P.
44	Santos Martínez (D. Jesús)	»	C. de P.
45	Sanz Lasheras (D. Saturnino)	Completo	»
46	Tabernero Ruiz (D. Julián)	»	H. de S. y C. de P.
47	Terroba Rodríguez (D. Aureo Crescencio)	»	H. de S.
48	Torre Benito (D. Francisco de)	Completo	»
49	Torrealba Blanco (D. Feliciano Gregorio)	»	T, P. de N. y C. de P.
50	Vas Escartín (D. Santiago)	Completo	»
51	Velamazán García (D. Jerónimo)	»	T, P. de N. y C. de P.
52	Vera Soria (D. Antonio)	Completo	»
53	Vindel Barba (D. Daniel)	Idem	»
54	Vinuesa Chagaray (D. Martín)	»	Legalizar P. de N.
EXCLUIDOS			
<i>Por estar desempeñando ya escuela obtenida por oposición. (Orden de 1 de Febrero de 1918).</i>			
»	Antón García (D. Jacinto)	»	»
»	Artacho Rubio (D. Daniel)	»	»
»	Salazar López (D. Olegario)	»	»
<i>Por presentar sus instancias fuera del plazo señalado en la convocatoria.</i>			
»	Arco Navales (D. Félix del)	»	»
»	Basterra Olamendi (D. José)	»	»
»	Cacho Lacal (D. Victoriano)	»	»
»	Echecón San Miguel (D. Agustín)	»	»
»	Fernández Quintano (D. Silvano)	»	Además, carece de reintegro la instancia.
»	García Tarazona (D. Bonifacio Antonio)	»	»
»	Martín Bayod (D. Fernando)	»	Carece de reintegro la instancia.
»	Martitegui (D. P. Javisno)	»	Idem.
»	Merino Hernanz (D. Eleuterio)	»	Idem.
»	Provedo López (D. Luis)	»	»
»	Ruiz Elena (D. Vicente)	»	»
»	Sáenz de Urturi y Palacios (D. Cecilio)	»	Además, carece de reintegro la instancia.
»	Sáinz Cerdón (D. Jesús)	»	»
»	Sancibrián Menoyo (D. Luciano)	»	»
»	Sierra Monge (D. Gregorio)	»	»
»	Valencia Carminos (D. Joaquín)	»	»
<i>No se admiten, por no venir debidamente reintegradas (artículos 219 y 223 de la vigente ley del Timbre), las siguientes ins- tancias:</i>			
»	Arce Martínez (D. Domingo de)	»	»
»	Arteaga Lezaga (D. Felipe)	»	»
»	Baño Gómez (D. Ricardo)	»	»
»	Benito Benito (D. Melchor)	»	»

NÚMERO de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES	EXPEDIENTE	DOCUMENTOS QUE FALTAN PARA COMPLETARLE
3	Díez del Amo (D. Quirós)	»	»
3	Martínez Martínez (D. Fructuoso Jesús)	»	»
3	Tejero Carrascón (D. Celedonio Vicente)	»	»
M-estras.			
1	Abadías Lamuela (D. ^a Alejandra)	»	T., P. de N. y C. de P.
2	Aguirre Lumbreras (D. ^a Basillisa)	»	C. de P.
3	Alonso Aldama (D. ^a Felisa Josefa)	Completo	»
4	Apiñániz Foronda (D. ^a Liboris)	»	T., P. de N. y C. de P.
5	Ayúcar Castroviejo (D. ^a Victorina)	»	T. y P. de N.
6	Bías Rodríguez (D. ^a Elena)	»	H. de S. y C. de P.
7	Bolinaga Ugarte (D. ^a Josefa María Beatriz)	Completo	»
8	Cereceda Iradier (D. ^a Elvira)	Idem	»
9	Compañón Ogueta (D. ^a Fidela Rosario)	Idem	»
10	Cordón Sáenz (D. ^a Valentina)	»	T., P. de N. y C. de P.
11	Cortel Brualla (D. ^a Sira)	»	Idem
12	Díez Salvador (D. ^a María Antonia)	Completo	»
13	Ducha García (D. ^a Josefina)	»	T., P. de N. y C. de P.
14	Eliás Eliás (D. ^a Ester)	»	Idem
15	Fernández Espinosa (D. ^a Jesusa)	»	Idem
16	García Alonso (D. ^a María Trinidad)	»	Idem
17	García Fernández (D. ^a Feliciano)	»	T. y P. de N.
18	García Sáenz de la Cuesta (D. ^a María Guadalupe)	»	T., P. de N. y C. de P.
19	Gómez Gómez (D. ^a Basillisa)	»	Idem
20	Gómez Martínez (D. ^a Julia)	Completo	»
21	González Díaz (D. ^a Francisca)	»	T., P. de N. y C. de P.
22	González Royo (D. ^a Rosario)	»	Idem
23	Hernández Hernández (D. ^a Felisa)	»	Idem
24	Hervías Villegas (D. ^a Gloria)	»	H. de S.
25	Ibarrola Sáenz (D. ^a Saturia)	»	Idem
26	Inaga Berges (D. ^a Felisa)	Completo	»
27	Inda Ochoa (D. ^a Avelina)	»	T., P. de N. y C. de P.
28	Iñiguez Ruiz de Dulanto (D. ^a Felicitas)	»	Idem
29	Jadraque Gil (D. ^a María)	»	H. de S. y C. de P.
30	Lafuente Suso (D. ^a Julita)	»	T., P. de N. y C. de P.
31	Lázaro Martínez (D. ^a Juana)	Completo	»
32	Lejarcegui Palacios (D. ^a María Amparo)	»	P. de N.
33	Lenguas Santa Ana (D. ^a Josefa)	Completo	»
34	López Gil (D. ^a Manuela)	»	T., P. de N. y C. de P.
35	López Marañón (D. ^a Prims)	»	Idem
36	López Marquín (D. ^a Adelaida)	Completo	»
37	Luzuriaga Ochagavía (D. ^a María Araceli)	»	T., P. de N. y C. de P.
38	Manrique Azcona (D. ^a Ana María)	Completo	»
39	Martínez Díez (D. ^a Eladia)	Idem	»
40	Martínez Sebastián (D. ^a Araceli)	»	T., P. de N. y C. de P.
41	Mateo San Martín (D. ^a Saturnina)	Completo	»
42	Minguez Moreno (D. ^a María)	»	T., P. de N. y C. de P.
43	Orive García (D. ^a Manuela)	»	Legalizar P. de N.
44	Perea del Val (D. ^a Cándida)	Completo	»
45	Pérez y Pérez (D. ^a Juana)	Idem	»
46	Pérez y Pérez (D. ^a María)	Idem	»
47	Ramírez Ochagavía (D. ^a Teresa)	Idem	»
48	Rello Yubero (D. ^a Paula)	Idem	»
49	Sáenz Peña (D. ^a Gregoria)	»	T., P. de N. y C. de P.
50	Sáinz Amor Alonso (D. ^a Concepción)	»	Idem
51	Santamaría Albar (D. ^a María Pilar)	»	Idem
52	Santolaya Aramayona (D. ^a Consuelo)	»	Idem
53	Santolaya Arancón (D. ^a María del Pilar)	»	Idem
54	Segura Sáenz (D. ^a Valentina)	»	Idem
55	Somévilla García (D. ^a Eugenia)	»	Idem
56	Treviño Nalda (D. ^a Ambrosia)	»	Idem
57	Viguera Galitea (D. ^a Florentina)	»	Idem
58	Villar y Villar (D. ^a Calamanda)	»	Idem
EXCLUIDAS			
	<i>Por desempeñar escuela obtenida por oposición y disfrutar el sueldo de 1.100 pesetas.</i>		
	Madroffero Pascual (D. ^a Dolores)	»	»
	<i>Per presentar sus instancias fuera del plazo señalado en la convocatoria.</i>		
	Almudi Velasco (D. ^a Margarita)	»	Además carece de reintegro la instancia.

NÚMERO de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES	EXPEDIENTE	DOCUMENTOS QUE FALTAN PARA COMPLETARLE
» »	Alonso Agüero (D. ^a Clotilde) Juarros Tejada (D. ^a Benita).....	» »	» Además carece de reintegro la instancia.
» »	Pozo Pérez (D. ^a María Natividad del)..... Kello Yubero (D. ^a María Purificación Candelas).....	» »	Idem.
<i>Por no hallarse debidamente reintegradas (artículo 219 y 223 de la vigente ley del Timbre), no se admiten las siguientes instancias:</i>			
» »	Artigas Ferrando (D. ^a Emilia)..... Soberado Caldas (D. ^a Inés Rosa).....	» »	» »

Para juzgar dichas oposiciones han sido nombrados, por Real orden de 25 de Febrero último, los siguientes Tribunales:

Para Maestros.

PRESIDENTE

D. Leopoldo Elías Martínez, Director de la Normal.

SUPLENTE

D. Roque Cillero Piágaro, Profesor del Instituto.

VOCALES

D. José Tarriente Alonso, Profesor del Instituto.

D. Antolín Ofiate, Sacerdote.
Manuel Cortel Gómez, Maestro de la capital.

Juan Montalvo Sanz, Maestro de la provincia.

SUPLENTE

D. Eudero Casas Arriola, Profesor de la Normal.

Miguel M. Achútegui, Sacerdote.
Jenaro Millán Castellón, Maestro de la capital.

Serafín Cios Miguel, Maestro de la provincia.

Para Maestras.

PRESIDENTE

D. Manuel Miranda Garro, Profesor del Instituto.

SUPLENTE

D. Miguel Hoyos Juliá, Profesor del Instituto.

VOCALES

D.^a Fidela Martín Pintado, Profesora de la Normal.

D. Valeriano C. Ordóñez Bajanda, Sacerdote.

D.^a Juana Madroñero Pascual, Maestra de la capital.

Juana Balgorri Macua, Maestra de la provincia.

SUPLENTE

D.^a María E. Aibar Urchaga, Profesora de la Normal.

D. Hilario Loza Navarro, Sacerdote.
D.^a Formina García de Madrano, Maestra de la capital.

Victoria Sáenz de Regadera, Maestra de la provincia.

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Estatuto general del Magisterio, dando un plazo de quince días, contados desde el día en que se publicó el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, para que los intere-

sados formulen las reclamaciones y recusaciones que estimen oportunas.

Dentro de este mismo plazo podrán los Jueces nombrados justificar su imposibilidad para formar parte del Tribunal.

Logroño, 11 de Marzo de 1918.—El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso.

P—1212

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

Habiéndose publicado en la GACETA del 19 del corriente el anuncio de subasta de la almadraba Benidorm, con arreglo á lo que prescribe la regla 18 del artículo 27 del vigente Reglamento de 2 de Enero de 1917, el acto de la cuarta subasta tendrá lugar el día 18 de Abril próximo, á las once de la mañana, simultáneamente, en Madrid en la Dirección General de Navegación y Pesca Marítima, y en la Comandancia de Marina de Alicante, ante las Juntas prevenidas en el citado artículo 27 del Reglamento.

Madrid, 21 de Marzo de 1918.—El Director general, Augusto Durán.

RECTIFICACIÓN

En el pliego de condiciones para la subasta de la almadraba Benidorm inserto en la GACETA DE MADRID de fecha 19 del mes actual, se han padecido las erratas siguientes:

En la línea 29, donde dice el artículo 33 del mismo, debe decir el artículo 32 del mismo, y en la línea 58, donde dice ABC 40° debe decir ABC 44°.

Madrid, 22 de Marzo de 1918.—El Director general, Augusto Durán.

S—201

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de Baleares.

La Dirección General de Obras Públicas, con fecha 21 de Enero último, comunica á la del Tesoro haberse declarado rescindida la contrata, con pérdida de la fianza constituida por el contratista, de acopiarse para conservación de la carretera de Palma á Estallench, D. Francisco Niell Perelló, en esta Tesorería de Baleares el día 9 de Julio de 1917, bajo los

números 202 de entrada y 5.308 de registro, importante 258 pesetas en metálico; cuya Dirección General del Tesoro, en 25 de dicho mes, dispone que previa anulación en forma reglamentaria del resguardo del depósito mencionado, proceda al ingreso en el Tesoro de los valores é intereses devengados y no satisfechos, con aplicación á Recursos eventuales de todos los ramos del presupuesto vigente.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 48 del Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Palma, 22 de Febrero de 1918.—El Delegado, Luis Galindo.

P—977

Recusación de Contribuciones del pueblo de Almuradiel.

D. Agustín Nocedal y Molina, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Almuradiel.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenecientes al año de 1916, he acordado y se han practicado embargos de fincas al deudor hacendado forastero que á continuación se expresa:

Manuel Egido Camacho:

Una tierra monte bajo, sito en la partida de Barrancos, de dicho término, de cabida de cinco hectáreas 64 áreas 91 centiáreas, que linda: por Norte, con Navarredonda; por Sur, con camino Tolmo; por Este, con Juan Ibarra, y por Oeste, con Manuel Donoso.

Y como quiera que el deudor referido no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia, ó la persona que ha de representarle, se le notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909 se le requiere para que en término de tercero día presente en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Valdepeñas, 11 de Marzo de 1918.—El Recaudador, Agustín Nocedal.

P—1305

Recusación de Contribuciones del pueblo de Moral de Calatrava.

D. Agustín Nocedal y Molina, Recaudador

dor auxiliar de Contribuciones del pueblo de Moral de Calatrava.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenecientes al año de 1916, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que á continuación se expresan:

Valentín Cañadas Torres:

Una viña olivar sita en la partida de Camino Granstula, de expresado término, de cabida de cuatro hectáreas 18 áreas 57 centiáreas, que linda: por Norte, con el sitio; por Sur, con Francisco Guzmán; por Este, con Angel Vázquez, y por Oeste, con Juan B. Naranjo.

Luis y Sebastián Ruiz Aldavero:

Una tierra pastos sita en la partida de Marimulas, del mismo término, de cabida una hectárea 28 áreas 79 centiáreas, que linda: por Norte, con herederos de Pedro Barahona; por Este, con Pedro Alcántara.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarlos, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Valdepeñas, 14 de Enero de 1918.—El Recaudador, Agustín Necedal.

P—609

Recansación de Contribuciones de Viana del Bollo.

D. José Manuel Guerra Blanco, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Viana del Bollo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenecientes al año 1917, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

ARDEAJE

Herederos de Antonio González, 14,67 pesetas.

BEMBIBRE

Ana María Barnárdex, 7,44 pesetas.
Darío Fernández Lubián, 2,03.
Josefa Rodríguez Núñez, 0,90.
María Antonia Rodríguez Cortés, 1,81.
Modesta Núñez, 0,90.
Pablo Fernández, 4,51.
Ignacio Nieves, 0,90.

BOCZA

Antonio Castro Carrasedo, 4,06 pesetas.
Francisco Saguete Estévez, 3,16.
Francisco Gago, 0,23.
Herederos de Francisco Rúa Castro, 0,23.

BOLADO

Aniceta Rodríguez, 4,97 pesetas.
Delfina Basalo, 0,23.
Modesto Basalo, 2,03.
Pedro Domínguez Rodríguez, 3,78.
Salvador Domínguez Rodríguez, 3,78.

CASTRO

David González, 0,45 pesetas.
Domingo González, 0,45.
Herederos de Juan Rodríguez Pérez, 2,03 pesetas.
Manuel Estévez Herrero, 1,25.

CASTIÑEIRA

Juliana Placín, 0,45 pesetas.
Juan García Alvarez, 3,39.
María Sampil, 3,16.

CALDESINOS

Agustín González Rodríguez, 4,46 pesetas.
Carlota Prieto-González, 2,03.
Domingo Chaos, 2,42.
Jerónimo González Placín, 4,51.
Manuel García, 5,41.
Manuel González Contado, 11,05.

CEPEDELO

Amaro Granja, 5,88 pesetas.
Antonia Fernández Alonso, 6,76.
Baltasar Pérez González, 8,87.
Domingo Rodríguez Fernández, 0,23.
Eduvigis Blanco González, 5,87.
Francisco Rodríguez Montesinos, 5,30.
Pablo Afonso Rodríguez, 5,41.
Ventura Fernández, 2,71.

COBELO

Angel Domínguez, 2,99 pesetas.
Domingo Porto González, 4,51.
Felipe Blanco González, 8,80.
Francisco García García, 0,67.
Gregorio Domínguez, 5,40.
Lorenzo Fernández, 4,90.
Manuel Domínguez Domínguez, 3,60.
Martín García, 24,82.
Manuel Domínguez Blanco, 1,13.

DRADELO

Francisco García Sierra, 4,97 pesetas.
Manuel Pérez Losada, 13,78.

EBROSO

Daniel García, 5,30 pesetas.
Encarnación García, 2,09.
Eleuterio García González, 8,57.
Francisco García Avila, 2,93.
Juan Castro, 5,18.
Heredero de Juana Diéguez, 1,80.
Idem de Lorenzo Alvarez, 0,67.
Manuel García, 7,27.
Miguel Rodríguez Carballo, 2,25.
Herederos de Manuel Herbella, 0,67.
Natividad Barjacoba Fernández, 2,25.
Severa García Vidal, 18,96.
Ignacio García, 8,12.

FROJANES

Ana Rodríguez Carballo, 18,95 pesetas.
Antonio Carballo, 12,62.
Antonio Fraiz, 1,35.
Pascuala Fraiz, 0,22.
Ramón Basalo Fraiz, 1,13.
Rosa Basalo Carballo, 4,06.

FORMELOS DE PELLOAS

Antonio Rodríguez, 3,39 pesetas.
Benigno Ferrín, 6,88.
Celedonio Ballesteros, 1,25.
Domingo Domínguez Ballesteros, 33,88.
Esperanza Guerra, 1,58.
Francisco Rúa Domínguez, 2,71.
Francisco Fernández, 2,71.
Francisco Guerra Domínguez, 3,83.
Genoveva Ferrín, 4,50.
Ginés García, 2,48.
José Vicente Fidalgo, 6,32.
José Domínguez, 1,58.
Juan Fidalgo Sierra, 16,68.
Juan Francisco Fernández, 14,67.
José Alonso Camba, 3,61.
Herederos de Manuel Pinza, 6,32.
Manuel Fernández, 8,33.
María Rosa Domínguez, 1,13.
Marta Rúa, 0,67.
María González, 4,90.
Manuel Guerra Domínguez, 7,44.
Herederos de María Rosa Bambibre, 3,84 pesetas.
Manuel Villalobos, 2,76.
Pedro Alonso, 16,72.
Rosa Diéguez, 3,39.

FORMELOS DE COBA

Antonio Lastra Blanco, 2,25 pesetas.
Felipe Domínguez Bambibre, 16,71.
Francisco Guerra Pérez, 3,84.
Herederos de Juan Fernández, 4,51.
Idem de José González, 2,25.
José Sánchez Martínez, 2,03.
José Pérez Fernández, 6,66.
José Carracedo Prieto, 18,51.
María Angela Suárez, 8,80.
Manuel Alvarez Peral, 1,13.
María Lastra Blanco, 2,93.
Miguel Alonso Pérez, 1,58.
Santos González Videira, 4,98.

FRADELO

Antonio Pérez Martínez, 0,90 pesetas.
Catalina Jarés Alonso, 0,90.
Herederos de Eusebio García, 1,13.
Francisco Salgado Vega, 2,48.
Herederos de Francisco Blanco, 0,45.
Idem de Gregorio Arias, 6,76.
José Salgado Jarés, 37,44.
José Armada, 0,45.
Nicanor García, 4,40.
Pilar Salgado Vega, 0,90.
Pedro Alvarez Domínguez, 75,32.
Herederos de Isabel Salgado Cota,

GRUJOA

Agustín Fernández, 2,03 pesetas.
Catalina Domínguez, 3,39.
Calixto Rodríguez, 4,51.
Claudio Herbella Domínguez, 2,93.
Carlos García Barja, 2,71.
Elvira Pérez Espada, 3,39.
Evaristo García, 12,52.
Fructuoso Fernández Laquete, 7,49.
Fulgencio Fernández, 2,48.
Fermín Rodríguez García, 0,67.
Jacoba Rodríguez, 2,25.
José Pérez Domínguez, 2,71.
José Pumaros Rodríguez, 35,62.
Josefa Estévez Rodríguez, 2,06.
José Pinto Masía, 1,13.
Manuel Estévez Gago, 13,08.
Melitona Blanco, 2,03.
Mariano García Fernández, 10,60.
Ramona Rodríguez, 1,81.
Saturnino Sánchez, 20,31.
Herederos de María Sánchez, 41,23.
José Alonso García, 1,58.

HERNIDA

Casimiro Alonso Alvarez 0,45 pesetas.
Cayetano Andrés Fernández, 3,39.

HUMOSO

José María Rodríguez, 5,18 pesetas.
Juana Rodríguez Lorenzo, 3,16.
Josefa García Diéguez, 4,06.
Joaquín Prieto Lama, 4,29.
José Alvarez Macía, 5,37.
Rafael Pérez, 6,09.

LOZACIÉOS

Agustín González García, 20,78 pesetas.
José Sánchez Castaño, 6,32.
Juan Pérez, 0,45.
Josefa Pérez Alonso, 5,41.

MOSEJOS

Edesio Jares, 2,48 pesetas.
José Manuel Yáñez, 1,13.
Herederos de Juan Manuel García Jares, 9,13.
Manuel Veleda Veleda, 2,21.

MORISCA

Dietino Clavería Salgado, 7,44 pesetas.
Dolores García, 0,67.
Francisco Domínguez Saavedra, 5,64.
Herederos de Francisco García, 4,75.
Gabriel Clavería, 7,67.
Jesús Yáñez López, 2,25.
Juana López, 2,03.
Herederos de Justo Robledo, 1,13.
José Domínguez Bernabre, 1,13.
Herederos de José Pérez Rodríguez, 0,45.
José Salgado, 11,73.
José Clavería, 4,06.
Herederos de José Yáñez Magdalena, pesetas 1,13.
Idem de José Yáñez Lucas, 2,29.
José Vega, 2,49.
José Villanueva García, 7,16.
Juan Yáñez Herrera, 0,90.
Juan Manuel González Rodríguez, 4,74.
Manuel López, 1,58.
Martín Lorenzo, 6,99.
María Arias, 5,64.
María Yáñez Blanco, 6,09.
María Prieto Prieto, 1,35.
Pedro Villanueva, 14,89.
Pedro Fernández, 17,61.
Pedro Yáñez Angel, 2,99.
Teresa Yáñez, 1,58.

FINZA

Antonio Salgado Gómez, 3,39 pesetas.
Antonio Pérez Martínez, 4,57.
Herederos de Francisco Sotilla Couso, 3,39 pesetas.
Idem de Julián Vivar, 4,29.
Matías Fernández Vega, 2,03.

PUNGEIRO

Antonio González González, 0,45 pesetas.
Domingo Couso Blanco, 0,90.
Domingo Alvarez González, 12,86.
Elena María, 7,22.
Josefa Rodríguez Alvarez, 2,71.
Herederos de Lucía Fernández, 3,60.
Lorenzo Robledo Estévez, 0,23.
Leodegaria Alvarez, 2,87.
Herederos de Manuel Díaz, 1,35.
Manuel Prieto Pérez, 2,42.
Tomás Pérez María, 3,39.
Tomás María Gago, 1,92.
Teresa Gago, 2,37.

PRADOCABALOS

Celerino Fernández, 0,45 pesetas.
Encarnación Diéguez, 2,25.
Francisco Martínez Estévez, 8,74.
Joaquína Rodríguez Nodar, 4,61.
Juan Francisco Estévez, 6,32.
Manuel Blanco González, 14,88.
Isabel Rodríguez Nodar, 1,13.

PARADA

Herederos de Cayetano García, 20,29 pesetas.

Francisco Fernández Fernández, 1,58.
Melchora Sierra Prieto, 3,39.
Santiago Pérez Estévez, 1,35.
Santiago Arias, 7,67.
Toribio García García, 16,70.
Teresa Prieto, 2,93.

PRNOUTA

Antonio Yáñez Rodríguez, 5,64 pesetas.
Donato Edroso García, 7,22.
David Ponsa Vega, 5,64.
Marcos Yáñez, 3,15.
Marta Couso, 0,45.
Santiago Granja Couso, 1,58.
Sergio González, 3,39.
Teresa Carballo Pérez, 3,39.
Inés Yáñez, 1,13.
Ignacio Fernández, 3,05.

PONTÓN

Bibiana Fernández, 2,48 pesetas.
Herederos de Francisco Jurjo, 0,90.
Francisco Barrio García, 1,81.
Higinio Casanova, 1,86.
Josefa Fernández Sotillo, 3,16.
Santiago Rey García, 7,44.

PARADELA

Ana María Alonso Castro, 1,35 pesetas.
Domingo Vicente, 3,27.
Encarnación Arias, 3,16.
Joaquín Yáñez Carballo, 0,90.
Josefa Alonso Prieto, 0,67.
Manuel Rodríguez, 0,23.

P. PIROS

Clotilde Vidueira Pérez, 2,70 pesetas.
Felipe Guerra Pérez, 2,93.
Fidel Diéguez Veleda, 0,90.
Francisco Herbella Rodríguez, 2,03.
José Estévez Alvarez, 2,08.
Herederos de José Páez Cortés, 1,81.
Idem de Lisardo Veleda Alvarez, 1,86.
Herederos de Martín Lorenzo Julián, 0,90 pesetas.
María Veleda Diéguez, 3,83.

QUINTELA

Antonio Pérez, 1,91 pesetas.
Domingo González Murias, 3,48.
José Pérez Díaz, 23.
Manuela Zapatero, 15,80.
Rosa Rodríguez Fernández, 4,74.

QUINTELA HUMOSO

Ana Guerra, 0,45 pesetas.
Domingo González Alonso, 0,23.
Leonardo Diéguez Martínez, 7,56.
Luisa Martínez Vicente, 4,64.
Ramón Alonso Castro, 2,71.
Rafael Cid, 4,61.
Santos Gómez, 0,90.
Santos Carballo, 7,44.
Santiago González, 0,90.

QUINTELA DE PANDO

Bernardo Cabeira Parja, 13,63 pesetas.
Esperanza Fernández, 0,90.
Francisco Barja, 1,58.
Joaquín Barja Domínguez, 4,06.
José Rodríguez Núñez, 6,99.
Josefa Vázquez Arias, 1,80.
Regina Barja Rodríguez, 0,67.
Herederos de Ramón Cabeira Fernández, 7,10 pesetas.
Rosalia Fernández, 2,48.
Teodoro Domínguez Couso, 28,42.

RAMILO

Amaro Ponsa Rodríguez, 2,37 pesetas.
Antonio Vázquez Contado, 20,07.
Angel García Fernández, 32,24.
Felipe Quiroga Estévez, 0,67.
José Primo Domínguez, 3,16.
José Couso Vega, 1,91.
Manuela Rodríguez Pérez, 0,90.

RUBIALES

Herederos de Antonio Alonso, 4,51 pesetas.

Agustín Vega, 2,03.
Antonio García, 2,03.
Domingo García Estévez, 15,35.
Herederos de Domingo García, 2,93.
Emeterio Blanco, 1,35.
Francisco Villarino Granja, 2,25.
Francisco Martínez García, 5,64.
Gregorio Rodríguez Edroso, 3,39.
Juan Alonso Martínez, 2,05.
José González, 0,23.
Herederos de José Villarino, 14,55.
Idem de Justo García, 2,03.
José Martínez Vega, 5,76.
Herederos de José García Regueiro, 17,72.
Manuela Rey, 1,58.
María García Hermida, 4,96.
Manuela Salgado, 0,45.
Manuela Alonso, 1,13.
Perfecto Fernández, 1,81.
Pedro Blanco, 2,71.
Ramona Ponsa, 5,41.

SAN CIPRIÁN

Ana González, 3,39 pesetas.
Dolores García, 2,25.
Francisco González Castro, 1,35.
Francisco Ponsa Rodríguez, 8,51.
Josefa Núñez García, 0,67.
José Mancebo Villar, 5,64.
Simón Losada, 1,13.

SAN MARTÍN

Emeterio Blanco, 4,97 pesetas.
Francisco Martínez Fernández, 3,16.
Josefa Rodríguez Sánchez, 2,25.
Herederos de José Carballo Martínez, 6,76 pesetas.
Pablo Rodríguez Sánchez, 1,13.
Pascual García Sánchez, 6,69.
Párroco de San Martín, 6,09.
Severo Carballo Vázquez, 13,53.
Santiago Alonso, 3,16.
Juan Vicente García, 8,79.

SAN AGUSTÍN

Josefa Alvarez, 0,90 pesetas.

SAN MANED

Agapito Calvo, 14,67 pesetas.
Antonio Pérez, 0,90.
Adelaida Losada, 2,93.
Basilio Rodríguez Fernández, 10,16.
Benito González, 1,81.
Carlos Martínez Alvarez, 3,33.
Celerino Blanco González, 0,99.
Domingo González Rodríguez, 0,67.
Daniel Pérez Vega, 6,99.
Dietino Yáñez García, 1,13.
Estefanía Loreuzo, 0,45.
Francisco Herbella Laquete, 1,13.
Francisco Rodríguez García, 0,67.
Javier Domínguez Ponsa, 0,67.
José Pérez Fernández, 17,16.
José Iglesias González, 5,87.
Josefa Jares, 0,90.
Javier Martínez Rodríguez, 13,53.
Herederos de José Arias, 6,99.
Juan Vidueira Alonso, 0,67.
Manuel García, 0,45.
Miguel Domínguez, 9,25.
Manuel Couso Jares, 8,57.
Manuela Iglesias, 2,93.
Miguel Vicente, 2,25.
Moisés Fernández, 1,58.
Manuel Couso Yáñez, 0,45.
Ramona Yáñez Pérez, 9,03.
Herederos de Ramón Iglesias, 0,23.
Santos García Vidueira, 3,33.
Sebastián López, 3,60.
Santiago Rodríguez Carracedo, 1,58.
Tomás Alonso, 9,03.
Isabel González Rodríguez, 0,67.
Isidro Arias Fernández, 3,60.
Isabel Domínguez Rodríguez, 0,67.

SECAÑE ABAJO

Francisco Guerra Pérez, 31,35 pesetas.
Francisco Fernández Salgado, 7,90.
Gregorio Rodríguez, 0,67.
Manuel González, 10,60.

Pedro Fernández Diéguez, 18,72.
Pascuala Rodríguez Pousa, 4,06.
Pilar Rodríguez, 3,61.
Ricardo Fernández Salgado, 2,26.

SEOANE ARRIBA

Antonio Pousa, 12,41 pesetas.
Cristina Pousa, 0,90.
Ana María Estévez Rodríguez, 0,67.
Herederos de Domingo González Estévez, 0,67.
Gabriel González Pérez, 1,13.
Herederos de María Rodríguez Alvarez, 2,93 pesetas.

SANTA MARÍA PROFANES

Francisco Alonso, 3,27 pesetas.
Justo Carballo Martínez, 5,30.
Juan Francisco Carballo, 16,49.
Manuel Fernández Estévez, 1,58.

SOLVEIRA

Fernando Casalo Basalo, 3,39 pesetas.
José Fernández Castro, 0,57.
Jacinto Carballo Prieto, 0,45.
Francisco Diéguez Rodríguez, 1,58.
Josefa Rodríguez Alvarez, 2,25.
Manuel Diéguez, 0,45.
Miguel González García, 3,83.
Miguel Pousa Pousa, 0,23.
Manuel Pousa Pérez, 0,45.
Herederos de Pedro Vázquez, 4,29.
Ignacio Pérez Estévez, 1,92.

SANTA MARTA

Julita Bianco García, 0,23 pesetas.

SANTA MARÍA DEL FUENTE

Antonio Rodríguez Vega, 0,90 pesetas.
Amable González, 6,03.
Agustina Núñez, 0,23.
Benito Ares Estévez, 0,45.
Clemente Arias Domínguez, 0,45.
Catalina González Fernández, 0,23.
Cándida González Prieto, 3,38.
Catalina Quiñones, 1,13.
Francisco Rodríguez, 4,40.
Josefa Crespo González, 0,45.
Javier Sierra Fernández, 3,27.
José Ares González, 3,83.
Martín Vega Fernández, 1,81.
Pablo Ares Estévez, 2,48.
Rogelio Barja Prieto, 0,45.
Santos López Camba, 5,85.
Vicente Ares Rodríguez, 1,13.
Ignacio Ares González, 2,82.

SEVER

Andrés Mancebo Alvarez, 2,82 pesetas.
Domingo Montesinos, 10,38.
Francisco Núñez Montesinos, 5,40.
Inés López, 3,50.

SERRAINZA

Felisa Fernández González, 2,71 pesetas.
Nicolás Rodríguez González, 6,32.

TABAZOA EDROSO

Ambrosio Domínguez, 33,82 pesetas.
Bernardo Murias, 15,80.
Dutino Rodríguez Porto, 5,25.
Evaristo Lorenzo Rodríguez, 15,57.
Francisco Vázquez Fernández, 59,77.
Gabriel Domínguez García, 34,28.
Martina Rodríguez Alonso, 21,44.
Pablo Carballo Rodríguez, 2,93.
Regelio Prieto Fernández, 16,71.
Santos Fernández García, 9,92.

TABAZOA HUMOSO

Antonio Pérez, 4,52 pesetas.
José Alvarez García, 10,60.
José Gómez García, 13,76.
Lorenzo Edroso González, 3,39.
Mandel Cid Lobato, 3,16.

VILLARDEHOYA

Bernardino Edroso, 12,41 pesetas.
Manuel Martínez, 1,13.
Inés Salgado, 3,39.

VILLARDEMILLO

Antonio Arias Lorenzo, 7,22 pesetas.
Antonio Pinra, 0,45.
Manuel Blanco, 3,83.
Manuel García, 12,41.
Miguel Rodríguez, 0,67.

VILLARMEAO

Antonio González, 1,58 pesetas.
Antonio García Gómez, 1,13.
Ana María Núñez Pérez, 6,90.
Antonio Fernández García, 2,26.
Herederos de Benito Fernández Rodríguez, 3,83.
Idem de Eleuterio Fernández, 2,42.
Eduardo Vázquez García, 2,26.
Enrique Alonso Sánchez, 4,97.
Herederos de Felipe García, 10,60.
Francisco Núñez Rodríguez, 13,30.
José Sánchez Fernández, 25,50.
Herederos de José Fernández, 7,48.
Manuela González, 1,13.
Manuel Fernández Basteiro, 6,10.
Narciso Contado, 40,14.
Pedro Blanco González, 1,97.
Santiago Sánchez, 3,84.
Torcuato Núñez Alonso, 36,98.
Victorio García, 9,25.

VILLASECO

Antonio Rodríguez Martínez, 0,67 pesetas.
José Fernández Rodríguez, 0,67.
Herederos de Manuel Rodríguez Martínez, 15,11.

VIANA

Antonio Rodríguez Peralta, 2,25.
Antonio Prieto Losada, 0,45.
Basillisa Rodríguez, 1,13.
Benéfica Sánchez, 1,35.
Ceferino Armeato, 46,46.
Carolina Fernández, 0,67.
Concepción Jares García, 0,45.
Calletano Yáñez, herederos, 3,16.
Cayetano Fernández Quintana, 0,67.
Contemplación Vila Yáñez, 3,92.
Consuelo García, 2,71.
Carlota Fontela, 1,58.
Dámaso Rodríguez Fernández, 20,10.
David Fernández, herederos, 2,71.
Eudisia Vila Yáñez, 7,22.
Emilia Arias, herederos, 0,67.
Felisa Rodríguez, 0,45.
Francisco Sánchez Bembibre, 1,35.
Francisco García González, 9,69.
Francisco Sánchez, herederos, 1,13.
Francisco Barja, 2,03.
Federico Vidueira Fernández, 2,71.
Francisco Vázquez Muñoz, 1,13.
Francisco Rodríguez Casal, 4,51.
Francisco Rodríguez Rodríguez, 0,67.
Francisco García Fernández, 1,35.
Gabriel Yáñez Castro, 33,82.
Gervasio Jares Pereira, 0,90.
Gerardo Rodríguez Rodríguez, 5,64.
José Rodríguez Casal, herederos, 4,51.
José Fernández Pérez, 3,60.
José Barja, 2,48.
José María Jares, 5,18.
Julían López Guerra, 7,22.
José Bembibre Alfonso, herederos, 0,45.
José María Sánchez, 2,25.
José Domínguez, 26,62.
Juan Arias García, herederos, 9,47.
Josefa Fernández Armeato, 6,76.
José Fontela Fernández, 4,06.
Josefa Pereira, 8,80.
José Miguel Herbella López, 0,45.
José Fernández Prieto, 1,35.
Joaquín Sánchez Yáñez, herederos, 1,58.
Juan Fernández, 0,67.
José Barja Ares, 2,71.
Luisa Gayoso, 0,23.
Luis Domínguez, herederos, 4,74.
Manuel Guerra Fernández, 2,25.
Modesto García, herederos, 1,13.
Manuel Jares Domínguez, 2,03.

Miguel Herbella, her Jares, 15,62.
Martín Fernández, 21,65.
Manuel Jares Salgado, 5,41.
Manuel Pérez Blanco, 6,76.
María Benita Fernández, 45,11.
Manuel Sánchez Fernández, 1,81.
Manuel Sánchez, herederos, 0,90.
Manuel Rodríguez Parga, 45,57.
Manuela Sánchez Yáñez, 1,81.
Manuel Rodríguez Chaos, 22,23.
Meichor Courel, 60,46.
Manuel Fernández Armeato, 7,90.
Manuel Pérez Sierra, 0,90.
Obra pía de Gripe (administrador), 110,40.
Obra pía de Ana Ramos, 16,94.
Pedro Rúa, herederos, 2,93.
Pilar Vidueira Fernández, 8,57.
Pedro Pérez Arias, herederos, 3,39.
Pera Rodríguez, herederos, 0,45.
Pedro Rodríguez Casal, herederos, 0,90.
Pedro Fernández Jares, herederos, 2,48.
Pedro Fontela Fernández, 2,02.
Roque Jares Salgado, 8,12.
Ramón Fontela, herederos, 4,06.
Ricardo García, 3,80.
Sabas Rodríguez Parga, 0,67.
Sebastián Diéguez, Guardia civil, 5,18.
Tomasa Guerra, 1,13.
Ubaldo Luis, 3,39.
Vicente García, herederos, 0,30.
Isidro Sares Alvarez, 28,64.
Viana del Bolio, 18 de Febrero de 1918.
El Recaudador, José Manuel Guerra Blanco. P-963

Agencia ejecutiva de la zona de Aizansa.

Débitos por rústica. — Años 1916 y 1917.

Principal, recargos y gastos, 27,45 pesetas.

D. Julián García Ibarrola, Agente ejecutivo subalterno de la Hacienda pública en Montalegre.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que instruyo por el concepto expresado y años arriba indicados, se halla comprendido, entre otros, el número 89 de la lista cobratoria, la contribuyente D.ª Sinfarosa Cantos Cantos, quien adeudando los años y cantidades dichas, no aparece tenga en esta localidad persona que la represente ni domicilio designado adonde poderse dirigir esta Recaudación para realizar los débitos que sobre él pesan, por lo cual, el que suscribe acuerda, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publicar en los sitios de costumbre de esta localidad, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de la contribuyente ó personas interesadas, que con fecha de ayer se ha reproducido la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto á la deuda iniciada en la anterior relación.

»Notifíquese á la misma esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndola que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento duplicado al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y para su inserción en el *Boletín Oficial*

LA GACETA DE MADRID Y GACETA DE MADRID, expido el presente en Monteclegre á 22 de Febrero de 1918.—El Agente ejecutivo, Julián García. P—993

Agencia ejecutiva de Castellón de la Plana.

D. Tomás Oliver González, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones de esta provincia por certificaciones de apremio

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Agencia contra la Sociedad anónima Castellón Oil, Compañía Ld., domiciliada en Ribesalbes, pueblo de esta provincia, por débitos á la Hacienda por el impuesto del 1 por 1.000 de Timbre de negociación ó transmisión de los valores mobiliarios correspondientes al año 1915, con fecha 2 del mes de Enero actual, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 143 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acumulan al débito que expresa la certificación que encabeza el presente expediente, los vencimientos sucesivos posteriores al mismo, considerándose apremiados éstos en el mismo grado en que se encuentra el primitivo.

»En su consecuencia, y por todo el total acumulado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Instrucción, declaro incurso en el segundo grado de apremio á la Sociedad deudora Castellón Oil, Compañía Ld., por el concepto del 1 por 1.000 de Timbre de negociación, con nuevo recargo del 10 por 100 sobre el total importe de su descubierta.

»Notifíquese esta providencia á la expresada Sociedad, á fin de que en los plazos reglamentarios pueda solventar su débito, quedando advertida que, de no verificarlo, se continuará el procedimiento de embargo y subasta de los bienes que ya fueron designados al efecto para garantizar el pago de la primera certificación de débito contra la misma.»

Y desconociendo esta Agencia el domicilio actual de la expresada Sociedad, publíquense edictos en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, según el apartado 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que se anuncia en este periódico oficial cumpliendo lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y con el fin de que llegue á conocimiento de la Sociedad deudora, por no hallarse persona en esta provincia que la represente con poderes legales y suficientes para recibir notificaciones de las diligencias que se practican en el expediente de apremio que por el expresado concepto se sigue en esta Agencia ejecutiva.

Castellón, 7 de Enero de 1918.—El Agente, Tomás Oliver. P—1231

Agencia ejecutiva de la zona de Córdoba.

Contribución urbana y utilidades.

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad le han sido embargadas con esta fecha, por débitos de la expresada Contribución, las fincas siguientes: La casa-palacio, número 7 antiguo y 13 moderno, situada en la calle del Conde de Torres-Cabrera, de esta ciudad.

Lo que notifico á la sociedad Morgan y Elliot, Madrid, acreedores hipotecarios,

para que le conste, advirtiéndole que, en dicho día, se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo, así como para que inmediatamente proceda á hacer entrega del título de propiedad, á fin de completarse la descripción del inmueble, y caso de no verificarlo se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Córdoba, 30 de Enero de 1918.—El Agente ejecutivo, Mariano Aguilar. P—531

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad le han sido embargadas con esta fecha, por débitos de la expresada Contribución, las fincas siguientes:

La casa-palacio, números 7 antiguo y 13 moderno, situada en la calle del Conde de Torres Cabrera, de esta ciudad.

Lo que notifico á D. Angel Martínez Alvarez, como dueño de un censo que pesa sobre la casa embargada, para que le conste, advirtiéndole que en dicho día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo, así como para que inmediatamente proceda á hacer entrega del título de propiedad, á fin de completarse la descripción del inmueble, y caso de no verificarlo se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Córdoba, 30 de Enero de 1918.—El Agente ejecutivo, Mariano Aguilar. P—580

Agencia ejecutiva de la zona de Murcia.

Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1917.

D. Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la presente providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Agustín A. Ros, 1,67 pesetas.

- Teodoro A. García, 4 16.
- José Alcaraz Moreno, 2,17.
- Juan Apolonio, 2.
- José Amaro Inglés, 2.
- Bernabé Ballester Sánchez, 2,50.
- Domingo Ballester Sánchez, 2,50.
- Leonardo Bonilla García, 2.
- Ematerio Ballester M., 2.
- Martín Castillo Pérez, 2,50.
- Miguel Campillo Peñafiel, 2.
- Joaquín Carrión Cárcelos, 2,50.
- Juan Clarés, 1,83.
- José Conesa Vera, 3,34.
- Sebastián Campoy, 2.
- José Conesa, 2.
- José Campos, 2.
- Antonio Carreros, 2.
- Leonor Fernández López, 1,66.
- Juan García García, 2,50.
- Antonio González, 2,50.
- Juan González Fernández, 2,17.
- Juan García García, 2,17.
- Juan García Inglés, 2.
- Mariano Hermosillo, 2.
- Mariano Jiménez García, 2.
- El mismo, 2,50.
- Idem, 2,50.
- Cayetano Lapuente Iborra, 1,67.
- Manuel López, 1,67.
- Roque Legal Mellado, 2,50.
- Dionisio Martínez Martínez, 1,67.
- El mismo, 1,66.
- José Mollado, 2.
- Aniceto Montero, 1,67.
- Ginés Nieto Sánchez, 2.
- Pedro Ortego Pedreño, 1,76.
- José Pérez Huertas, 3,34.
- Antonio Pérez Martínez, 1,67.
- Pedro Peñalver, 2.
- Manuel Pérez Pardo, 1,65.
- Cristóbal Solana Rentero, 2.
- Ginés Zapata Jiménez, 1,67.
- Dolores Aguila Martínez, 1,66.
- Hilario Aguirre, 2.
- Juan Albacete, 2,50.
- Clara del Bolso, 2,51.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de San Javier, insertándose á la vez en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de la provincia por ignorarse sus domicilios.

Murcia, 11 de Marzo de 1918.—El Agente ejecutivo, Vicente Más. P—1233

D. Vicente Más y Mateos, Agente Re-caudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador

de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

- Gineza Arroniz, 3 pesetas.
- Antonio Almunia, 1,67.
- Rafael Lucas, 1,50.
- Tomás Murcia, 2,50.
- Juan Mejías, 2,50.
- Bartolomé Sánchez, 1,50.
- Mariano Serrano, 3,34.
- Mariano Serrano Pérez de Luna, 3,33.
- Juan Alcaraz Bomero, 3,56.
- Pedro Belmonte, 2,50.
- Juan Castejón Mora, 1,50.
- Josefa Moreno, 1,67.
- Josefa Navarro, 1,50.
- José Molina Cuenca, 1,89.
- Josefa Martínez, 1,89.
- Antonio Valverde, 2,50.
- Paseual Albarracín, 3,33.
- Miguel Albarracín, 2,50.
- Josefa Brocal, 2,11.
- Clemente Fernández, 2,50.
- María López Sánchez, 2,11.
- María Martínez, 2,95.
- Juan Antonio Martínez, 2,95.
- José Marín, 4,17.
- Juan Manzanera, 2,50.
- Juan Marín Muñoz, 1,67.
- Francisco Pérez, 2,11.
- Matías Ruiz Ruiz, 3,17.
- Francisco Pérez, 1,67.
- Antonio Soler Gil, 2,95.
- Antonio Zapata, 2,95.
- Francisco Franco, 1,67.
- Juan Palaño, 2,51.
- El mismo, 2,50.
- Idem, 2,50.
- Idem, 2,50.
- Idem, 2,50.
- Idem, 2,50.
- José Andújar, 1,50.
- Juan Ballesta, 1,50.
- José Antonio Jiménez, 1,50.
- Juan García Campillo, 1,50.
- Rafael Sánchez, 3.
- Antonio Villanueva, 1,67.
- Francisco Zapata, 1,67.
- Antonio Pérez, 1,67.
- Carlota Suárez, 2,11.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia, á 11 de Marzo de 1918.—El Agente ejecutivo, Vicente Más.

P—1244

D. Vicente Más y Mateos, Agente Receptor de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instó contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados se ha dictado, con fecha 11 de Marzo, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de

segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

- Andrés Campillo, 1,66 pesetas.
- José Escudero, 1,66.
- León Gómez, 4,17.
- Pedro Manresa, 8,33.
- Ricardo Guirao, 10,34.
- Rosendo Alcázar, 4,17.
- El mismo, 11,67.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Pinatar, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia, 11 de Marzo de 1918.—El Agente, Vicente Más. P—1235

Agencia ejecutiva

de la segunda zona de Palma.

En el expediente de apremio que se sigue para hacer efectiva la Contribución urbana impuesta á nombre de don Bartolomé Canals y Mulet, (a) *Gallineta*, del pueblo de Buñola, se ha dictado, con fecha 12 de Enero, la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor D. Bartolomé Canals y Mulet, contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de la finca que se le tiene embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Una casa calle de Orient, número 27. Lo que se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, por ser de paradero desconocido.

Palma, 30 de Enero de 1918.—El Auxiliar, M. Mainó.—V.º B.º, B. Mir. P—965

Agencia ejecutiva de la zona del Puerto de Santa María

Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1913 al cuarto trimestre de 1917.

En el expediente de apremio que tramito, correspondiente al pueblo, Contri-

bución y trimestre expresados, ha recaído, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose D. José María Ortiz y Rodríguez, heredero ó causahabiente si huera, comprendido en la relación de los deudores de referencia por los débitos que al final se expresan, se le notifica en cumplimiento de lo acordado con arreglo al artículo 142 de la referida Instrucción.

Deudor que se cita.

D. José María Ortiz Rodríguez, heredero ó causahabiente si hubiera, 517 pesetas.

Puerto de Santa María, 9 de Marzo de 1918.—El Agente, M. Martín. P—1235

Agencia ejecutiva del pueblo de San Clemente.

D. Alfonso Gosálvez Bonet, Agente ejecutivo por Contribuciones en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. José Prieto Roldán por débitos á favor de la Hacienda pública y por Contribución territorial de los años 1893 á 94 en adelante, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los descubierto que constan en este expediente, procédase á la venta en pública licitación de las fincas embargadas, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia en la Casa Consistorial de esta villa, quince días después de insertado el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, notificándose esta providencia á los causahabientes del deudor, anunciándose al público por pregón y edictos en la forma que señala el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consignando en aquéllos cuantos requisitos exige el 95.»

Y siendo los herederos del deudor de domicilio ignorado, les notifico y hago público por medio del presente, debiendo advertir, en cumplimiento á lo mandado y para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1.º Que las fincas cuya enajenación se intenta; radican en este término municipal y no pesa sobre ellas carga de ninguna clase, cuyo detalle es como sigue:

Una tierra en Masagares, de caber tres fanegas y siete celemines, equivalentes á dos hectáreas 30 áreas y 75 centiáreas, linda: por Saliente y Norte, D.ª Teresa Sandoval; Mediodía y Poniente, D. Carlos Risueño, antes D. Alfonso Briz; valorada para la subasta en 193 pesetas y 40 céntimos.

Otra en el paraje de la anterior, de ca-

ber 12 fanegas y tres celemines, equivalentes á siete hectáreas 88 áreas y 84 centiáreas; linda: por sus cuatro puntos cardinales, D.^a Teresa Sandoval, antes Faustino López; valorada para la subasta en 441 pesetas.

Otra en la Hoya del Hospital, de haber una fanega y un celemin, equivalentes á 69 áreas y 76 centiáreas; linda: por Saliente, herederos de D. Felipe García, antes León García; Mediodía, herederos de D. Felipe García, antes de Valenzuela; Poniente, D.^a Pilar Sandoval, antes señoras Melgarejas, y Norte, herederos de D. Mariano Torrente; valorada para la subasta en 136 pesetas y 40 céntimos.

Otra en la Cañada de Santa Ana, de haber cinco celemines y dos cuartillos, equivalentes á 29 áreas y 52 centiáreas; linda: por Saliente, Antonio Moya; Mediodía y Poniente, Juan Antonio Madrigal, y Norte, D. Manuel Cabrera; valorada para la subasta en 132 pesetas.

Otra en Milaneras, de haber dos fanegas y seis celemines, equivalentes á una hectárea 69 áreas y 98 centiáreas; linda: por Saliente y Mediodía, herederos de D. José Benítez; Poniente, los de D. Manuel Camuñas, y Norte, los de Manuel Cabrera; valorada para la subasta en 200 pesetas.

Otra en la casa de Lozano, de haber una fanega y cuatro celemines, equivalentes á 85 áreas y 86 centiáreas; linda: por Saliente y Norte, D. Manuel Cabrera; Mediodía, herederos de D. Matías Arribas, y Poniente, Juan González; valorada para la subasta en 93 pesetas y 80 céntimos.

Otra en las Hoyas de Pifán, de haber una fanega y 10 celemines, equivalentes á una hectárea y 18 áreas y seis centiáreas; linda: por Saliente, Alfonso Alarcón; Mediodía, D. Ramón Melgarejo; Poniente y Norte, herederos de D. Manuel Cabrera Martínez; valorada para la subasta en 148 pesetas y 40 céntimos.

Otra puesta de viña en Cortezón, con 826 vides en ocho celemines, equivalentes á 42 áreas y 93 centiáreas; linda: por Saliente, D. Bibiano Hellín; Mediodía, Santiago Pinedo; Poniente, José Ortega; valorada para la subasta en 123 pesetas y 80 céntimos.

Otra, también puesta de de viña, en el camino de La Roda, con 2.000 vides en dos fanegas y tres celemines, equivalentes á una hectárea 44 áreas y 90 centiáreas; linda: por Saliente, dicho camino; Mediodía, León García; Poniente, José María La Jara, y Norte, Fermín Torrecilla; valorada para la subasta en 639 pesetas.

Otra, también puesta de viña, en el paraje de la anterior, con 1.500 vides, en una fanega y cinco celemines, equivalentes á 91 áreas 20 centiáreas; linda: por Saliente, Joaquín Oñate; Mediodía, D. Ramón Melgarejo; Poniente, Pío Rosillo, y Norte, Nicolás Sáiz; valorada para la subasta en 225 pesetas.

Otra puesta de viña en Cortezón, con 350 vides, en tres celemines, equivalentes á 16 áreas nueve centiáreas; linda: por Saliente, Vicente Girón; Mediodía, Lucas Ponce; valorada para la subasta en 52 pesetas 40 céntimos.

Otra puesta de viña en el Cubo de Juan Rubio, con 300 vides, en tres celemines, equivalentes á 16 áreas y nueve centiáreas; linda: por Saliente, Antonio Collado; Mediodía, Isabel Rada, valorada para la subasta en 45 pesetas.

Otra puesta de viña en el camino de Zumacares, con 338 vides en tres celemines, equivalentes á 16 áreas y nueve centiáreas; linda: por Saliente, D. Diego de

Haro; Poniente, herederos de Aniceto del Olmo; valorada para la subasta en 59 pesetas y 60 céntimos.

Una tierra en la Huerta de Araque, de haber dos fanegas y 11 celemines, equivalentes á una hectárea 87 áreas y 82 centiáreas; linda: por Saliente y Mediodía, herederos de Juan Antonio Madrigal; Poniente, D. Adrián Arcas, antes D. Pedro de Haro, y Norte, camino de Escobares; valorada para la subasta en 208 pesetas y 20 céntimos; esta finca se componía en dos, según consta en la certificación catastral, en el cuarto y quinto lugar.

Otra en el Molino primero, de haber dos celemines, equivalentes á diez áreas y 73 centiáreas; linda: por Saliente, León García; Mediodía, el mismo; Poniente, el camino, y Norte, camino del Molino primero; valorada para subasta en seis pesetas.

2.º Que los causahabientes del deudor pueden librar las fincas hasta el momento de la subasta, pagando el principal, costas y gastos.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y si no hubiera ninguno, serán suplidos por los medios que establezca el título 14 de la ley Hipotecaria, sin que los licitadores tengan derecho á exigir otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del capital de cada finca.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación, y

6.º Que si verificada la subasta no pudiera ultimarse ésta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido, que ingresará en las Arcas del Tesoro.

San Clemente, 4 de Marzo de 1918.—El Agente, Alfonso Gosálvez. P—1303

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Oropesa.

A instancia de Gregoria de la Llave Zapardiel, vecina de esta villa, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento vigente de Reclutamiento de 2 de Diciembre de 1914, se ha incoado en esta Alcaldía el oportuno expediente justificativo para acreditar la ausencia de su esposo Juan Suela Martín, natural de Alcañizo, hijo de Antolín y Tomasa, cuyas señas personales se expresan á continuación y el cual se ausentó de dicho pueblo de Alcañizo, donde vivía el año 1904, sin que desde entonces se tengan noticias suyas, y hallándose, por tanto, en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que tengan conocimiento de su actual residencia, se sirvan participar á mi Autoridad cuanto les conste acerca del citado extremo, con el fin de que, probando su esposa la ausencia del mismo, reproduzca en favor de su hijo Felipe Suela de la Llave la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Señas que se citan.

Edad, cincuenta y seis años, estatura regular, pelo negro (cuando se ausentó), nariz regular, enfermizo.

Alcaldía de Oropesa (Toledo), 11 de Marzo de 1918.—Francisco Gómez.

M—1258

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Español de Crédito.

Balanza general al 28 de Febrero de 1918.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja y Banco.....	3.129.491,47
Cuentas corrientes.....	26.577.169,48
Cartera de títulos.....	17.849.408,17
Dobles y préstamos sobre valores.....	6.370.786,69
Cartera de efectos.....	22.937.970,20
Mobiliario.....	408.125,43
Inmuebles.....	1.266.161,61
Gastos de primer establecimiento:	
Gastos adaptación del inmueble...	153.355,45
Idem varios.....	141.508,73
	294.864,18
Cuentas de orden.....	12.037.521,11
Cuentas deudoras.....	15.960.291,39
	117.281.789,69

PASIVO

Capital.....	20.000.000,00
Reserva estatutaria.....	1.056.478,79
Fondo de previsión.....	2.000.000,00
Cuentas corrientes y de depósito.....	57.638.841,47
Efectos á pagar.....	6.916.750,19
Cuentas de orden.....	12.037.521,11
Cuentas acreedoras.....	17.632.198,13
	117.281.789,69

Conforme: El Interventor, L. Lamarque.—V.º B.º: El Director, León Cocagne. X—689

Banco de España.

Burgos.

Habiéndose extraviado tres resguardos de depósitos transmisibles, números 10.889, 13.707 y 14.623, expedidos por esta sucursal en 7 de Septiembre de 1908, 29 de Noviembre de 1912 y 15 de Julio de 1914, respectivamente, á favor los dos primeros de D. Jorge Palacios Cámara, y el tercero á nombre de D. Jorge Palacios Cámara y D.^a Saturnina García Guerrero, indistintamente, importantes pesetas nominales 7.900, 5.500 y 2.300, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamarlo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia según determinan el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco y artículo 58 de las Instrucciones, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Burgos, 23 de Marzo de 1918.—Por el Secretario, Alejandro R. de Valcárcel.

X—691

Provisión del Hogar.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance.

ACTIVO		Pesetas.
Efectivo en Caja.....	1.329,60	
Accionistas.....	33.611,15	
Valores mobiliarios:		
Fondos Banco de		
España.....	5.658,40	
Mobiliario.....	109,67	
Impresos.....	435,02	5.603,09
Deudores diversos:		
Pascual Barbero....	300	
José Brosa.....	100	
Vicente Catalán....	100	509,00
Pérdidas:		
En ejercicios anteriores.....	6.298,60	
En el ejercicio actual.....	8.675,56	14.974,16
		56.018,00
PASIVO		Pesetas.
Capital social.....	50.000,00	
Reservas técnicas: Por siniestros pendientes de pago y liquidación.....	1.018,00	
Préstamos: Saldo acreedor en esta fecha.....	5.000,00	
		56.018,00
Cuenta de Pérdidas y Ganancias.		
DEBE		Pesetas.
Indemnizaciones.....	13.843,85	
Gastos de Administración:		
Gastos de producción.....	1.480,15	
Idem generales.....	4.792,35	
Comisiones de cobro.....	1.298,49	
Gastos de viaje.....	53,45	7.624,35
Amortizaciones:		
Mobiliario.....	12,10	
Ingresos.....	48,33	
Pablo Guel.....	2.650,95	2.711,38
Reservas técnicas:		
Reservas por siniestros pendientes de pago y liquidación.....	1.018,00	
Inspección médica.....	866,08	
Fondos del Estado español.....	89,70	305,78
Pérdida: Saldo en 31 de Diciembre de 1916.....	6.298,60	
		31.801,96
H A B E R		Pesetas.
Primas.....	15.907,30	
Intereses.....	158,40	
Reservas técnicas: Reservas pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1916.....	764,00	
Pérdidas:		
En ejercicios anteriores.....	6.298,60	
Idem corriente.....	8.675,56	14.974,16
		31.801,96
		X—630

Unión Vidriera de España.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 29 de Abril próximo, a las once de la mañana, en su domicilio social, Barbieri, número 1, Madrid.

Todo socio, para poder asistir, habrá de justificar su derecho con la presentación de los resguardos de depósito de sus acciones en el Banco de España ó en sus sucursales, ó en otras entidades bancarias que admitan esta clase de depósitos. Esta justificación habrá de hacerse ocho días, por lo menos, antes de la reunión.

Serán considerados socios los poseedores de acciones de la serie A ó de la serie B, ó de ambas series, que representen un valor nominal de 5.000 pesetas ó lo menos, ó los que no teniéndolas agrupen las suyas con las de otros Accionistas hasta reunir dicha cantidad.

Madrid, 26 de Marzo de 1918.—Unión Vidriera de España.—El Consejero Secretario, Ramón Sáez. X—704

Comité Oficial Algodanero.

Por el presente se hace público para conocimiento de todos los interesados que este Comité, reunido en sesión de esta fecha, ha acordado prevenir a todos los comerciantes, fabricantes, manipuladores y tonedores en general de algodón en rama, que se sirvan remitir a las oficinas de dicho Comité, Bilbao, 206, principal, relación jurada, con referencia al día 24 de los corrientes, de las existencias de algodón en rama, con especificación de clases, cantidad, comprador ó vendedor y fecha de entrega ó embarque, advirtiéndoles que, de no hacerlo así por todo el día 30, incurrirán en las multas prevenidas en el Real decreto, constituyendo el Comité y disposiciones concordantes.

Asimismo se hace público que, para mayor comodidad de los interesados, en las oficinas del Comité se facilitarán impresos en blanco para formular dichas relaciones a quienes lo soliciten.

Y, por último, se hace saber que, estando abiertas las oficinas del Comité de nueve a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, para recibir toda clase de comunicaciones, han sido señaladas como horas de consulta las de tres a cinco de la tarde de todos los días laborables.

Barcelona, 21 de Marzo de 1918.—El Presidente-Delegado, Isidro Liesa.—El Secretario Letrado, J. Ruiz Casamitjana. X—703

Se avisa que el día 30 de los corrientes fina el plazo dentro del cual los comerciantes, fabricantes, manipuladores y tonedores de algodón en rama deben presentar en las oficinas de este Comité, las relaciones juradas a que se refería el anterior anuncio de este Comité, de fecha 21 de los corrientes, advirtiéndose que, transcurrida la expresada fecha, quienes no hayan presentado tales relaciones, incurrirán en las multas prevenidas en el Real decreto de constitución del Comité y disposiciones concordantes. Barcelona, 24 de Marzo de 1918.—El Vocal Secretario, Bartolomé Tarradas Brtau. X—702

Sociedad Española de Ferrocarriles Secundarios.

El Consejo de Administración tiene el honor de poner en conocimiento de los señores tenedores de Obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, emisión 1912, que el cupón número 24 de dichos títulos, importante pesetas cinco, deducidos pesetas 0,29 por impuesto de Utilidades y Timbre, quedando líquido a pagar pesetas 4,71, se hará efectivo a partir del día 1.º de Abril del año corriente:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, 17.

En Barcelona, en el domicilio de la Sociedad anónima, Arnús Garí.

Y en Bilbao, en el Banco de Vizcaya. Madrid, 25 de Marzo de 1918.—El Secretario, R. de Alburquerque. X—693

Sindicato Minero del Puerto de Avilés.

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, convocar a Junta general ordinaria para el día 4 de Abril próximo, a las once y media de la mañana, en las oficinas de los Sres. Herrero y Compañía, de Oviedo, con objeto de examinar las cuentas y balances de la Sociedad.

Oviedo, 21 de Febrero de 1918.

X—699

Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.

OBLIGACIONES 3 POR 100
LINARES-ALMERÍA

Pago del cupón número 57 de las Obligaciones a interés fijo de vencimiento de 1.º de Abril de 1918.

El cupón número 57 de las Obligaciones Linares-Almería, 3 por 100 a interés fijo, de vencimiento de 1.º de Abril de 1918, se pagará, a partir de esa fecha, a razón de pesetas 7,50, con deducción de impuestos, ó sea a pesetas 6,42 líquido, por cupón de Obligación entera, y a pesetas 3,75, con deducción de los mismos impuestos, ó sea a pesetas 3,21 líquido, por cupón de media Obligación:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

Madrid, 26 de Marzo de 1918.—El Secretario del Consejo, P. de Gorostiza. X—705

Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.

OBLIGACIONES 6 POR 100
MOREDA-GRANADA

Pago del cupón número 78 de estas Obligaciones, de vencimiento de 1.º de Abril de 1918.

El cupón número 78 de las Obligaciones Moreda-Granada, 6 por 100, de vencimiento de 1.º de Abril de 1918, se pagará, a partir de esa fecha, a razón de pesetas 3,75, con deducción de impuestos, ó sea a pesetas 3,20 líquido por cupón:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

Madrid, 26 de Marzo de 1918.—El Secretario del Consejo, P. de Gorostiza. X—706